

Córdoba, 25 de julio de 2014

Resolución Consejo Superior N:15 /2014

VISTO: la autorización provisoria del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) según decreto PEN 1640 / 2012 y

CONSIDERANDO

Que fue aprobado el Plan de Estudios 2013 por Resolución del Consejo Superior N°1/2013 con fecha 19 de Octubre de 2013 y su modificación según resolución N°2 del 1° de Noviembre de 2013,

Que se inició el año lectivo 2014 el día 21 de Abril de 2014,

Que es necesario reglamentar disciplinariamente las diversas actividades de los alumnos,

El Consejo Superior del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC)

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el reglamento Disciplinario Provisorio para alumnos del IUCBC que es parte de esta resolución con folios del N 1 al 8

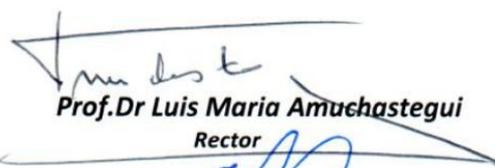
Artículo 2º: Regístrese, dese a conocer y archívese.



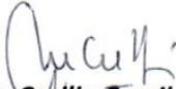
Prof. Dra Cecilia Cravero
Secretaria Académica



Dr. Alfredo Cáceres
Vicerrector



Prof. Dr Luis Maria Amuchastegui
Rector



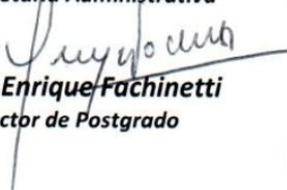
Ing. Cecilia Camilucci
Secretaria Administrativa



Dr. Gustavo Ellena
Secretaria Extensión y Bienestar Estudiantil



Dr. Alfredo Lorenzo
Secretaria de Investigación



Dr. Enrique Fachinetti
Director de Postgrado



Dr. Adrián Kahn
Director de Grado



IUCBC

INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
DE CÓRDOBA

AUTORIZACIÓN PROVISORIA
DTE. 30.131.F.1/N. 1344712

REGLAMENTO INSTITUCIONAL PROVISORIO INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

1

INDICE

I. IUCBC

I.I OBJETIVOS INSTITUCIONALES

II. REGIMEN DE ALUMNOS

II.I- DISPOSICIONES GENERALES

II.II- DERECHOS Y OBLIGACIONES

II.III REGIMEN DISCIPLINARIO

III. GESTION ADMINISTRATIVA

III.I ADMISION

III.II MATRICULA

III.III CURSADO

III.IV INSCRIPCION

III.V RESERVA DE ADMISION

IV. GESTION ACADEMICA.-

IV.I EVALUACION

IV.II REGIMEN DE REGULARIDAD

IV.III CORRELATIVIDADES

IV.IV EQUIVALENCIAS

IV.V EXAMEN FINAL

V. MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO

VI. DATOS E IMÁGENES

VI.I TRATAMIENTO DE DATOS

VI.II TRATAMIENTO DE IMÁGENES

VII. RÉGIMEN ARANCELARIO.

Juan Carlos

As

Onelli

P. P.

Truillo

FORMACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MODERNA, HUMANISTA Y RESPONSABLE

I. IUCBC

El presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo Superior de IUCBC, máxima autoridad de la institución y en uso pleno de sus facultades estatutarias, con la finalidad de regir la actividad en todo el ámbito universitario.

Se entiende por ESTUDIANTE a aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos de admisión solicitados y hayan formalizado la matriculación correspondiente. Dichos estudiantes serán alcanzados por este reglamento mientras mantengan el estado de Alumno del IUCBC.

La única forma de selección que justifica la institución es la que resulta de elegir los mejores aspirantes a alumnos sobre la base de sus merecimientos académicos y actitudes morales.

Los estudiantes, al ser admitidos, asumen de manera libre y responsable el compromiso y respeto a los principios institucionales y normas que regulan la actividad universitaria.

I.1 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los OBJETIVOS que persigue la Institución son los siguientes:

1. Incorporar, al ámbito laboral asociado a las Ciencias de la Salud, profesionales capacitados para desempeñarse en el ámbito de la Medicina en la República Argentina y en el extranjero.
2. Promover la formación de un profesional médico general a partir de la construcción de un perfil basado en el conocimiento del medio donde se desarrolla, que lo ubique como profesional capaz de relacionarse con el paciente y su ámbito familiar, de una manera científica y humanística.
3. Brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, justicia, responsabilidad y bien común.
4. Formar médicos sobre la base de una sólida formación de Excelencia Académica que permita reflejar sus capacidades en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
5. Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
6. Incorporar un enfoque científico, antropológico, psicológico, social y humanístico en la formación de los futuros médicos generalistas para el logro de una atención integral de las personas y de sus diferentes problemáticas asociadas a la salud y a la enfermedad.
7. Ofrecer a los futuros médicos una formación académica que le permita utilizar los aspectos básicos y avanzados de las Ciencias Médicas así como también una sólida preparación en Investigación Científica.

8. Brindar a los profesionales médicos los preceptos del modelo científico, con una fuerte preparación en humanística.
9. Formar médicos dotados de actitudes y aptitudes que le posibiliten interpretar y decidir sobre correctos algoritmos de diagnóstico y tratamiento, capaces de reconocer las diferencias entre situaciones médicas que puedan asumir, de aquellas que deban derivar y las que obligatoriamente deban resolver.
10. Desarrollar propuestas académicas a través de las cuales se fortalezca la formación científica y humanística acompañada por una importante participación de la investigación científica.
11. Promover, a través de acciones de Extensión Universitaria, un núcleo de aplicación de Servicios a la Comunidad orientadas a realizar asesoramiento permanente así como prácticas destinadas a mejorar todos los aspectos de la Salud Pública y la prevención de patologías prevalentes, desde los aportes de la Universidad.

Para ello será necesario alentar en los alumnos durante toda la vida universitaria VALORES tales como;

- El respeto por sí mismo, por los demás miembros de la comunidad educativa, por los valores del IUCBC, sus normas y por los bienes ajenos.
- La solidaridad con sus compañeros y con los sectores más desprotegidos de nuestra comunidad y de la sociedad.
- La responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, que fortalezca su espíritu de trabajo, buscando la excelencia académica y personal.
- Promover el compañerismo y la integración con sus compañeros dentro y fuera de la Institución.

II. REGIMEN DE ALUMNOS

II.I DISPOSICIONES GENERALES.

La admisión de los alumnos será formalizada anualmente de acuerdo a los requisitos establecidos por Resolución de Consejo Superior. Sólo podrá matricularse el alumno que presente toda la documentación requerida.

Serán condiciones ineludibles:

- Respetar el Proyecto Educativo y el Acuerdo Institucional.
- Manifestar dedicación al estudio; demostrar claramente buena conducta y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas.
- Compartir la tarea diaria fomentando un clima de respeto entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Manifestarse con total respeto y ética frente a pacientes y familiares en las diferentes circunstancias y lugares donde se desarrollan las diversas actividades académicas y/o asistenciales.

II.II: DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

El IUCBC prepara a los alumnos garantizando el respeto a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Deben reconocerse en proceso de crecimiento, de búsqueda, y por lo tanto, aceptar consejos y orientaciones que les ayuden a desarrollar sus aptitudes y actitudes físicas, morales e intelectuales.

El deber más importante de los alumnos es aprovechar y jerarquizar la oportunidad que se les brinda de participar de la Institución Universitaria. Por ello, el interés por aprender, la asistencia a clase y el deber del estudio son las consecuencias del derecho fundamental a la educación. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes.

Los alumnos del IUCBC tienen los siguientes **DERECHOS**:

1. Ser partícipes activos en el proceso de enseñanza- aprendizaje y en la formación que se les imparte.
2. Obtener igualdad de trato con sus compañeros, sin ningún tipo de discriminación.
3. Participar en las actividades educativas y de recreación del IUCBC.
4. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
5. Ser evaluados con objetividad.
6. Desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene, que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.
7. Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y el respeto a las Instituciones.

Los alumnos del IUCBC tienen las siguientes **OBLIGACIONES**:

1. Participar activamente en su formación, la cual se realiza en el transcurso de toda la tarea educativa. Esta formación requiere intensos esfuerzos que se deben asumir con carácter obligatorio.
2. Observar y mantener dentro y fuera del IUCBC, una conducta decorosa y digna, que jerarquice su calidad de alumno de la Institución.
3. Manifestar en su vida diaria un constante respeto por la dignidad humana, evitando hacer discriminaciones.
4. Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza del IUCBC y cuidar las instalaciones, equipamiento, materiales, útiles y demás elementos pertenecientes a la Institución, a los profesores y/o sus compañeros.
5. Honrar a la Institución mediante el cumplimiento de normas académicas, administrativas y económicas. La dedicación al estudio y a la integración universitaria.

II.III REGIMEN DISCIPLINARIO.

SANCIONES DISCIPLINARIAS – PROCESO PARA SU IMPOSICION

1. Los estudiantes de la Universidad que sean partícipes, autores, cómplices o encubridores de las conductas previstas como faltas disciplinarias, serán pasibles de alguna de las sanciones que se especifican en este Reglamento.-

2. DE LAS CONDUCTAS PUNIBLES:

Las faltas se clasifican: faltas leves y faltas graves.

2.1. **Faltas Leves:** Será considerada como faltas leves, aquellas conductas que implican el incumplimiento de los deberes del estudiante, cuyas consecuencias no afecten a otros, al instrumental, instalaciones o al edificio y que no se hallen expresamente definidas como falta grave.-

2.2. **Faltas Graves:** Se entenderá por falta grave, los siguientes supuestos, a saber:

(I) Las conductas que menoscaben el buen nombre, la dignidad o el prestigio de la Universidad.-

(II) La hostilidad repetida y manifiesta o la agresión física, de palabra, o de hecho contra cualquier miembro del IUCBC y/o visitante y/o de la comunidad universitaria.

(III) La falta de respeto a las reglas y principios de la Universidad.-

(IV) El consumo, la inducción, introducción y/o distribución dentro del predio o de cualquiera de las dependencias de la Universidad, de sustancias tóxicas, alcohol, estupefacientes, pirotecnia, armas de cualquier tipo o el ejercicio de todo tipo de violencia, tanto física o verbal.-

(V) La comisión por cualquier modo de fraude, alteración o falsificación de constancias escritas, actas, exámenes u otros documentos o constancias universitarias. Sustituir o ser sustituido en el momento de dar examen.-

(VI) Toda acción que impida, interrumpa u obstaculice el libre acceso a la Universidad o al desarrollo normal de cualquiera de sus actividades, la aplicación regular de los reglamentos vigentes, como así el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de los deberes de cualquier miembro de la comunidad universitaria del IUCBS.-

(VII) La deshonestidad o utilización anómala o posesión de material no autorizado, en evaluaciones y/o cualquier tipo de trabajos académicos finales o parciales, tesis, sean o no de trascendencia pública, como así el acceso indebido de

información, documentación o constancias instrumentales que no se encuentre a disposición de los estudiantes.-

(VIII) Incurrir en todas las modalidades posibles de plagio, como así igualmente cualquier forma de utilización indebida de material o trabajos o propiedad intelectual ajena, sin la autorización correspondiente.-

(IX) Supuestos de grave negligencia que tengan por efecto una grave lesión o ponga en riesgo la seguridad, la integridad personal o moral, la libertad, la intimidad y el honor de cualquier miembro de la comunidad universitaria IUCBS.-

(X) La conducta negligente que cause daños, o pueda causarlos, en los bienes de la Universidad o de las personas que conforman la comunidad universitaria y visitantes.-

(XI) Acceso o utilización indebida de información, u omisión, aserción de lo falso o disimulación de lo verdadero, cualquier astucia, falacia o maquinación para que en razón de estas conductas, se obtengan beneficios económicos y/o universitarios.-

(XII) Incurrir en actitudes discriminatorias de cualquier manera que fuese, política, religiosa, sociales, raciales, sexuales, culturales, de género y/o toda manifestación de tal carácter, por el método o modalidad que fuese.-

(XIII) Propiciar, propalar o difundir públicamente el desprestigio de la Institución, desvalorizando su proyecto y demás aspectos de su organización, conducta que puede ser sancionada tanto cuando lo realice personalmente, como así a través de terceros.-

(XIV) Actos de ostensible indisciplina, resistencia y/o contumacia indebida al cumplimiento de este Reglamento, como así de instrucciones y/o decisiones adoptadas por las autoridades legítimas de la Institución.-

(XV) El que con el propósito de obtener la aprobación de una materia de la carrera, entregare u ofreciere a un profesor, funcionario o empleado universitario, dinero o dádivas u otros beneficios personales.-

3. DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

La investigación de los hechos, calificación de la conducta y aplicación de la respectiva sanción, se realizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Reglamento, a saber:

3.1. Procedimiento para la imposición de faltas leves:

En estos supuestos, se le notificará al alumno de la falta que se le imputa para que realice su descargo por escrito, dentro de las 48 hs de notificado, luego de lo cual el Rector dotado de la información pertinente, procederá a aplicar de la sanción o el archivo de las mismas, de acuerdo a lo que correspondiera.-

Dentro de los tres días hábiles a contarse desde la toma de la notificación de la sanción, podrá apelar la misma ante el Consejo Superior, expresando las razones o pruebas que permitan apreciar los hechos de manera diversa a la que dio fundamento a esta decisión, siendo la última instancia del procedimiento establecido en el Reglamento.-

3.2. Procedimiento para la imposición de las faltas graves:

Cuando se configurasen estas circunstancias, se designará un instructor de sumario, quien deberá notificar al imputado circunstanciadamente de la falta que se le acusa y/o demás elementos o constancias probatorias que dan fundamento a la decisión.-

El alumno tendrá un plazo de siete días hábiles para presentar su descargo y acompañar todos los elementos probatorios que den fundamento a su defensa.-

Una vez cumplido este trámite, el instructor deberá elevar sus conclusiones al Consejo Superior, quien será en definitiva quien le imponga o absuelva de la sanción que entienda corresponder, conforme lo establecido en el presente Reglamento.-

4.3. Si el alumno sometido a investigación se retira o abandona sus estudios con anterioridad a su conclusión, el proceso continuará debiendo dejarse constancia en su legajo de las conclusiones arribadas por el instructor, o de otras situaciones que puedan resultar de interés o existentes en dicho sumario.-

4. DE LOS ORGANOS DE APLICACIÓN:

4.1. Rectorado: Para las faltas leves, el órgano jurisdiccional legitimado para la imposición de la sanción será en primera instancia, el Rector de la Universidad. En caso que dentro de las cuarenta y ocho horas de que le fuere notificada la sanción, presentase un recurso de apelación, actuará el Consejo Superior de la Universidad como instancia revisora de segundo grado.-

4.2. Consejo Superior: Para las faltas graves, el órgano jurisdiccional legitimado para la imposición de las sanciones, será el Consejo Superior de la Universidad.-

5. DE LAS SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

5.1. El Consejo Superior de la Universidad, a instancias de las autoridades respectivas, podrá disponer de manera preventiva la suspensión total o parcial del

alumno por hasta sesenta días corridos, siempre que resulte absolutamente indispensable para asegurar la continuidad del dictado de las materias que se encuentre cursando o la regularidad del trámite del proceso disciplinario.-

6. DE LAS SANCIONES:

6.1. Las denuncias podrán ser realizadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria ante la autoridad pertinente de IUCBS., mediante escrito firmado por el denunciante, oralmente y/o de oficio, cuando así correspondiere.-

6.2. Sanciones aplicables a las faltas leves:

- Llamado de atención, advertencia oral, mantenimiento de un diálogo instructivo en miras a la rectificación, corrección o aprendizaje de sus comportamientos, o apercibimientos leves, de todo lo que quedará constancia en el legajo personal del estudiante.-

6.3. Sanciones aplicables a las faltas graves:

- **Apercibimiento:** que podrá consistir en un reproche expreso respecto de una conducta específica tipificada como falta grave, y en los casos que corresponda, reparación del agravio material y/o moral inferido de este comportamiento antijurídico, quedando facultado la Universidad para imponerle un cambio de grupo, la realización de tareas específicas de orden social, como limpieza, ayuda a otros compañeros, colaboración en eventos o actos y/o otra serie de situaciones comprometidas con sus responsabilidades comunitarias para con la Institución.-

- **Suspensión:** es una sanción consistente en la imposición forzosa de impedimento de la asistencia a clase y/o la prohibición por el tiempo establecido de ingreso o permanencia dentro del establecimiento. El período de imposibilidad de concurrencia forzoso se considerará como inasistencias injustificadas, con todas las implicancias que de tal situación se infieren respecto de la condición del alumno en el cursado de su carrera.-

- **Imposibilidad de matriculación:** Según la gravedad de la falta cometida, su reincidencia, o la acumulación de sanciones conforme lo establecido por este Reglamento, autorizará a la Institución a impedirle o negarle su matriculación en el año académico que le correspondiese según el cursado de su carrera.-

- **Expulsión:** según la naturaleza y gravedad de la falta grave cometida por el estudiante, la peligrosidad de su conducta y su estrépito institucional, como así las implicancias patrimoniales o morales inferidas para con la Universidad y/o terceros, es facultad del Consejo Superior la expulsión del alumno. En este caso, no podrá volver a cursar lo que le reste de la carrera de grado y/o de posgrado, ser



IUCBC

INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
DE CÓRDOBA

AUTORIZACIÓN PREVISORIA
N° 10.000.000.000.000.000

admitido nuevamente como alumno de ninguna manera, ni designado como docente o personal administrativo de IUCBS.-

6.4. Sanciones adicionales:

Sin perjuicio de las sanciones señaladas precedentemente, será facultad de la Universidad la imposición de sanciones disciplinarias adicionales, cuando exista deshonestidad en actividades, trabajos y evaluaciones que se sancionará con nota cero; y el plagio en exámenes finales y otras instancias de evaluación además, con la pérdida de la regularidad en la asignatura, debiendo cursarla nuevamente.-

5

III. GESTION ADMINISTRATIVA.

III.I ADMISIÓN

Son requisitos de admisión:

- Tener aprobado íntegramente el Nivel Secundario (o equivalentes) en establecimientos educacionales autorizados y haber obtenido el título correspondiente.

- Haber cumplido - en el caso de los postulantes extranjeros - con los requisitos establecidos por las autoridades competentes (Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, etc).

- Haber ingresado, dentro del cupo fijado, en el orden de mérito del año lectivo de acuerdo a lo establecido por las autoridades académicas del IUCBC, considerando el Curso de Nivelación y evaluación psicométrica.

La admisión de los alumnos será formalizada anualmente por las autoridades del IUCBC.

Sólo podrá matricularse el alumno que presente toda la documentación requerida por las reglamentaciones vigentes.

III.II MATRICULA

El/la alumno/a que no se inscribiera en el plazo que el Instituto estipule y comunique para ello, implicará la libre disponibilidad de la vacante por parte de IUCBC.

En el caso de que el/la alumno/a una vez comenzado el ciclo lectivo deje de asistir por cualquier motivo, el importe percibido en concepto de Matrícula y cuotas por parte de IUCBC no será reintegrado bajo ningún concepto, y el mismo no tendrá la obligación de reservar la vacante para el próximo año.

FORMACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MODERNA, HUMANISTA Y RESPONSABLE

III.III CURSADO DEL PRIMER AÑO

Los alumnos deberán:

- Manifiestar dedicación al estudio; demostrar claramente buena conducta y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas.
- Compartir la tarea diaria fomentando un clima de respeto entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Mantener la categoría de alumnos matriculándose anualmente cumpliendo los requisitos académicos y administrativos establecidos.
- La validez de esta inscripción se extenderá hasta el último día de febrero del año siguiente.
- Toda actividad realizada por quien no estuviere matriculado carecerá de validez.

III.IV INSCRIPCIÓN DE 2º AÑO EN ADELANTE:

Para determinar las asignaturas en las cuales podrá inscribirse cada alumno se tendrá en cuenta sus antecedentes académicos, las asignaturas correlativas vigentes, y demás circunstancias que prevea la reglamentación.

Existirán las siguientes excepciones, siempre previa aprobación de las autoridades: Se podrá inscribir en una cantidad mayor de asignaturas si el estudiante posee condiciones para realizar correctamente los estudios, si tuviere promedio de ocho o más puntos, siempre que logre armonizar con el ordenamiento fijado en su carrera.

Se podrá inscribir en una cantidad menor de asignaturas, cuando la misma no fuere inferior al cincuenta por ciento, o cuando por causas del plan de correlatividades, no fuese posible alcanzar dicho porcentaje.

Si el estudiante tuviese un promedio muy bajo a juicio del director de grado o autoridad competente, podrá ser autorizado a inscribirse en aquella cantidad de asignaturas que se le fije sin la aplicación de las normas vigentes, atendiendo a sus necesidades especiales, dedicación al estudio, problemas de salud, etc.

Si existiera la superposición horaria entre dos asignaturas, solo podrá inscribirse en la de menor orden dentro del plan de estudios.

El estudiante que suspendiere el cursado de una asignatura y presentare una nota notificando el hecho, podrá ser considerado no inscripto, si cumple las siguientes exigencias: que el abandono sea realizado antes del primer parcial y que exista una causa grave debidamente justificada.

Los alumnos que no cumplan con estas condiciones, serán considerados como alumnos Libres, debiendo rendir con esta categoría o recurrar la asignatura.



IUCBC

INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
DE CÓRDOBA

AUTORIZACIÓN PROFESIONAL
DELEGACIÓN N.º 1040/12

III.V. RESERVA DE ADMISION

El IUCBC se reserva el derecho de aceptar en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir un alumno, aún después de aceptada la solicitud correspondiente, si median razones suficientemente justificadas para no inscribir/reinscribir producidas o conocidas por el IUCBC con posterioridad a dicha solicitud.

No se otorgara la matricula correspondiente al año lectivo, a aquellos alumnos que registren atrasos en el pago de los aranceles del ciclo lectivo anterior.

El IUCBC podrá separar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o académicas, o por violación del alumno y/o la familia del ideal institucional, las normas de convivencia institucional o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas legales vigentes.

También se reserva el derecho de admisión de los alumnos que durante el período anterior hayan presentado problemas y no hayan dado muestras de superación.

IV. GESTION ACADEMICA.

IV.I EVALUACION

La evaluación será bajo modalidad formativa, sumativa y permanente.

1. Participación en clase: Se evaluará la participación/desempeño de los alumnos en los problemas planteados en las clases teóricas. Los alumnos será calificados con una nota de concepto: Excelente (Cumple todos las consignas y participa activamente y regularmente), Muy Bueno (cumple la mayoría de la consignas y participación habitual), Bueno (cumple algunas consignas, escasa participación), Regular (cumple poco, no participa), Pobre (no cumple, no participa), o en escala del 1 al 10 de acuerdo a lo resultado para cada asignatura.

2. Temas de resolución de problemas. Trabajos donde el alumno deberá desarrollar en forma escrita un problema específico planteado por el Profesor. Cada alumno realizará este tipo de trabajo al finalizar una unidad temática. El objetivo del mismo es incentivar la consolidación de conceptos, integración de información, análisis crítico y desarrollo de habilidades deductivas y predictivas. Para este tipo de trabajo podrá contar con la ayuda del Tutor. Serán calificados con una nota: 0-10 puntos. Esta nota representara el 20% de la nota final de la etapa.

3. Participación en actividades prácticas: En el trabajo práctico los alumnos serán evaluados oralmente, como así también su participación en el desarrollo del mismo. Se calificará al alumno con una nota de concepto. Que representará el 5% de la nota final de la etapa.

FORMACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MODERNA, HUMANISTA Y RESPONSABLE

IUCBC
INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
DE CÓRDOBA
DESDE 1962

HOSPITAL
PRIVADO
DESDE 1947



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA
MERCEDES Y MARTÍN FERREYRA
DESDE 1948

0810 222 7748 | info@iucbc.edu.ar
WWW.IUCBC.EDU.AR

4. Evaluación escrita de trabajos prácticos: Al finalizar el trabajo práctico los alumnos serán evaluados con un examen escrito. Será calificado con notas (0-10 puntos). El promedio de notas de los trabajos prácticos representará el 15% de la nota final de la etapa.

5. Exámenes Parciales de Integración: Habrá 2 exámenes parciales de integración al finalizar cada etapa/cuatrimestre/semestre. El examen será escrito con opciones múltiples, 1 tema a desarrollar y 1 tema de resolución de problemas. Cada examen representará el 50% de la nota final del cuatrimestre.

6. Examen Final de Integración: al finalizar el cursado.

Al finalizar cada etapa el alumno tendrá una nota resultante de la sumatoria de las actividades anteriores. Donde el examen parcial escrito representará el 50% de la nota final.

Estos porcentajes pueden variar de acuerdo al criterio de cada asignatura, previa aprobación por escrito de las autoridades académicas.

Por tanto, los alumnos no solo serán valorados con los exámenes teóricos y escritos (Parciales o finales) sino por su desempeño en actividades académicas dirigidas. De la valoración-calificación- de estos dos aspectos surgirá la Evaluación Final Sumativa correspondiente a cada etapa/cuatrimestre. Ésta consistirá en sumar todas aquellas actividades realizadas por los alumnos para dar una nota cuantitativa final que referencia la calidad del aprendizaje llevado cabo (evaluación cualitativa).

IV.II RÉGIMEN DE REGULARIDAD

En el Instituto Universitario existirán las categorías de Alumnos Regulares, Promocionales y Libres. Dichas categorías se alcanzaran de acuerdo al régimen de evaluación y correlatividades que se describen en el plan de estudios correspondiente.

Los alumnos podrán:

1. Promocionar la Asignatura: Cuando la nota de la Evaluación Final Sumativa sea igual o mayor a 8 puntos y tengan 80% de asistencia a las actividades obligatorias.

2. Regularizar la Asignatura: Cuando la nota de la Evaluación Final Sumativa sea igual o mayor a 6 puntos y menor de 8 puntos. Asistencia al 80% de las actividades obligatorias.

3. Quedar como alumno Libre: Cuando la nota de la Evaluación Final Sumativa sea menor a 6 puntos, y/o no alcancen el 80% de asistencia a las actividades obligatorias.

Cada asignatura podrá definir características especiales en estas categorías con la aprobación de las autoridades académicas del IUCBC.



IUCBC

INSTITUTO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
DE CÓRDOBA

AUTORIZACIÓN PROVISORIA
DEL 09.10.2016 N° 1840/12

La regularidad en las asignaturas tendrá una duración de 3 años. Se podrán evaluar situaciones especiales que deberán ser aprobadas por la máxima autoridad del IUCBC.

7

IV.III. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

El régimen de correlatividades vigente establece un doble sistema: la correlatividad de cursado y la correlatividad de examen. Para el primer caso significa que para cursar una determinada asignatura se requiere tener regular todas las del año anterior.

En el segundo para rendir el examen final de una asignatura se requiere haber aprobado las correspondientes correlativas.

Este régimen de correlatividad anual implica además que para poder cursar el ciclo Clínico deberá tener cursado todo el ciclo Básico - Clínico y aprobado las asignaturas de la misma área que estén directamente relacionadas.

Para cursar la Práctica Final Obligatoria deberá tener cursado y aprobado todo el Ciclo Clínico. A continuación se describe detalle de la correlatividad de cada asignatura:

(Ver cuadro anexo)

IV.IV. EQUIVALENCIAS:

Los estudiantes provenientes de otras universidades, que deseen continuar los estudios en ésta, se les podrá reconocer como aprobadas las asignaturas correspondientes del plan de estudio de acuerdo al régimen de Equivalencias del IUCBC, salvo que mediare un convenio con la institución de origen. Dichos alumnos, con asignaturas regularizadas o/y aprobadas, podrán inscribirse en una cantidad igual del correspondiente tipo.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Adjuntar Certificado de estudios de la Institución de origen en donde conste las asignaturas aprobadas con la calificación correspondiente, y la fecha del examen.

-Copia Autentificada de los programas analíticos de las asignaturas aprobadas de la Institución de origen.

- La decisión definitiva estará a cargo del Consejo Superior

IV.V. EXÁMENES FINALES

Los exámenes finales se dispondrán en turnos ordinarios y extraordinarios.

FORMACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MODERNA, HUMANISTA Y RESPONSABLE

FUCIBICO
DESDE 1962

HOSPITAL
PRIVADO
DESDE 1947



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA
MERCEDES Y MARTÍN FERREYRA
DESDE 1948

0810 222 7748 | info@iucbc.edu.ar
WWW.IUCBC.EDU.AR

Los alumnos podrán inscribirse hasta 24 hs. hábiles antes del examen, en los turnos ordinarios, en caso de ausencia justificada, podrá optar por una segunda fecha en la misma época, si ésta estuviese disponible.

Los turnos en épocas especiales o extraordinarias serán fijadas de acuerdo a causas justificadas según cada asignatura y constará de un solo turno por fecha y por asignatura.

Estas épocas se le computaran al alumno para el mantenimiento de su regularidad, asistiera o no a la mesa de examen.

V. MANTENIMIENTO DE LA CONDICION DE ALUMNO

El plazo máximo que dispone un estudiante para el cumplimiento de todas las obligaciones académicas correspondientes a la carrera de medicina incluido la Practica Final Obligatoria será el equivalente al doble de tiempo de duración del plan de estudio respectivo a partir de la primera inscripción del alumno. Transcurrido este periodo, se pierde la condición de alumno.

Aquellos que hayan perdido la condición de alumno, tendrán derecho a interponer una nota de reconsideración ante el Director de Grado. Esta nota se analizara teniendo en cuenta el desempeño académico, la oferta académica, el cupo disponible, las asignaturas aprobadas en contraposición a las reprobadas o sin cursar que correspondan al plan de estudio vigente.

De ser una respuesta positiva se le podrá exigir rendir un examen de actualización, y adecuarse al plan de estudio vigente, perdiendo toda ventaja con respecto al plan anterior.

Si la respuesta fuese desfavorable, el alumno quedara desafectado y la decisión será definitiva.

VI. DATOS E IMÁGENES

VI.I TRATAMIENTO DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5°, 6° y 11° de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. Alumnos para el tratamiento y/o cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el instituto, los cuales serían incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades referidas a la comunicación interna y externa del instituto. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los alumnos el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos conforme lo establecen las legislaciones respectivas.-

VI.II. TRATAMIENTO DE IMÁGENES.

El IUCBC elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación, para lo cual requiere de la conformidad de los alumnos para ser retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprende además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o filmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el instituto utilice para su difusión institucional.

La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Instituto y sus autoridades por el uso que personas ajena a la IUCBC hagan del material obtenido.

VII REGIMEN ARANCELARIO.

Para mantener el carácter de alumno regular se deberá garantizar el pago de la matrícula y las diez cuotas mensuales consecutivas (de marzo a diciembre). Las cuotas serán consideradas pagadas en término siempre que se efectivice el pago del uno (1) al diez (10) de cada mes. Cabe consignar que los importes de las cuotas mensuales podrán sufrir modificaciones en virtud de lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstanciales que modifiquen la realidad económica.

Cuando la mora en el pago de aranceles supere los 90 (noventa) días, la Institución podrá iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada, en cuyo caso se aplicaría tasa de interés correspondiente. En tal caso se remitirán las actuaciones al Estudio Jurídico asesor, ante quién se deberán realizar los pagos pertinentes.

Expresamente, presto consentimiento y autorización a lo establecido en el uso de datos e imágenes por parte la Institución.

Firma
Aclaración de Firma
D.N.I.